

23. Personas responsables. Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública.

26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

27. Homicidios y sus formas.

28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

30. Falta contra las personas y contra el patrimonio.

31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación. Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias, inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación. Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de una urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal. Planificación. Organización, distribución y ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Diligencia para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2001.

Ayamonte, 5 de septiembre de 2001.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de julio de 2001 acordó convocar oposición libre para cubrir una plaza de Inspector Cobrador, con arreglo a las siguientes

BASES PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE INSPECTOR COBRADOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Inspector Cobrador vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2001. La plaza se encuentra encuadrada en el Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y está dotada de las retribuciones propias de dicho Grupo, con Nivel de Complemento de Destino 12 y demás retribuciones que la Corporación tiene acordadas o pueda acordar en el futuro. La edad de jubilación es a los 65 años.

Segunda. Conforme a la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento los cometidos del titular de la plaza serán, entre otros, especialmente los siguientes:

a) La inspección de cuantas obras menores y mayores se realicen en el Municipio.

b) La inspección de la apertura de calicatas y zanjas en la vía pública, así como la ocupación de dichas vías con escombros, materiales, vallas, puntales, letreros, etc.

c) El control de las instalaciones que se realicen en el mercadillo semanal y con motivo de las diversas fiestas de la localidad.

d) Cualesquiera otros cometidos que no precisen cualificación especial y que, siendo consustanciales con la naturaleza de la plaza, le ordene la Presidencia, Concejales Delegados y Secretaría, Intervención o Tesorería, relacionados con los servicios administrativos u otros servicios municipales.

e) Control de la ocupación de las vías públicas con mesas y sillas, y cualquier tipo de instalaciones.

f) La vigilancia de las realizaciones de los rebajes de acera, modificación de bordillos, entrada de carruajes, instalación de canalones, balcones, miradores, etc.

Tercera. Para tomar parte en la oposición será necesario que los/las aspirantes reúnan, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, permitan alcanzar la jubilación a los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y en ellas los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base Tercera de la convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de los

derechos de examen, que se fijan en la cantidad de cinco mil pesetas, que sólo serán devueltos en caso de no admisión.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as subsanar las deficiencias en el plazo de diez días a partir de la publicación, conforme dispone el art. 71.1 de la Ley 30/92. En la misma Resolución se designará el Tribunal Calificador, determinándose además el lugar, fecha y hora en que se reunirá el indicado Tribunal para realización del primer ejercicio de la oposición.

Sexta. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por la Delegación de Gobierno.

b) Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, designado por su Presidente entre sus colegiados.

c) En representación del personal, un funcionario de carrera designado por la Delegada de Personal, de igual o superior categoría o titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

d) En representación de la Corporación, un miembro de la misma designado por la Presidencia.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, a los exclusivos efectos de la fe pública.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. El sistema de selección será el de oposición libre.

La oposición constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para pasar cada uno de ellos el obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal valorará entre 0 y 10 puntos, siendo la nota obtenida en el ejercicio la media aritmética.

Primer ejercicio: Teórico.

Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas con respuestas alternativas sobre el Programa de temas que figura como Anexo I de esta convocatoria, cuyo número determinará el Tribunal con un mínimo de 20.

El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relativos a las tareas propias de la plaza, conocimiento del Municipio, callejero, situación de edificios municipales y organismos públicos existentes, propuestos por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios de la oposición.

Octava. Terminada la oposición, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al órgano competente del Ayuntamiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas más aspirantes que plaza convocada.

El opositor/a propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base II.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el/la opositor/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 10 de marzo de 1995, y demás disposiciones vigentes en la materia que sean de aplicación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales. Organización territorial del Estado.

Tema 2. El Municipio. Concepto. Elementos. El Gobierno y la Administración municipal: Alcalde. Tenientes de Alcalde.

Tema 3. Competencias del Municipio. Atribuciones del Alcalde y del Pleno.

Tema 4. El Patrimonio de las Entidades Locales. Clases de bienes. Prerogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes.

Tema 5. Utilización de los bienes de dominio público. Uso común. Uso privativo. Uso normal. Uso anormal. Uso común general. Uso común especial.

Tema 6. La intervención administrativa en la actividad privada. Medios de intervención. Ordenanzas. Reglamentos y Bando. La licencia: Procedimiento de concesión. Condiciones de la licencia. Transmisión de licencias.

Tema 7. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Licencias de obras mayores. Licencias de obras menores.

Tema 8. Las órdenes de ejecución. Estado ruinoso de las construcciones.

Tema 9. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia. Suspensión de licencias. Paralización de obras.

Tema 10. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mancha Real: Objeto. Ambito de aplicación. Vigencia.

Tema 11. Normas Subsidiarias de Mancha Real: Clasificación del suelo. Suelo Urbano. Suelo apto para urbanizar. Suelo no urbanizable.

Tema 12. Normas Subsidiarias de Mancha Real: Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo apto para urbanizar y del suelo no urbanizable.

Tema 13. Normas Subsidiarias de Mancha Real: Los proyectos de edificación. Actos sujetos a licencia. Actos exceptados de licencia. Caducidad de la licencia.

Tema 14. Normas Subsidiarias de Mancha Real: Licencia para obras menores. Licencia para grúas-torres. Licencias de apertura.

Tema 15. Normas Subsidiarias de Mancha Real: Obras de edificación sin licencia o sin ajustarse a ella. Obras terminadas sin licencia o sin ajustarse a ella. La licencia de primera ocupación.

Tema 16. Normas Subsidiarias de Mancha Real: Prescripciones sobre entrantes y salientes. Miradores y cierres. Altura de las edificaciones. Número de plantas máximo y mínimo. Construcciones sobre la altura máxima. Cubiertas.

Tema 17. La Ordenanza fiscal de Mancha Real de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Instalaciones voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Tema 18. La Ordenanza fiscal de Mancha Real de la tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas, o cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Tema 19. La Ordenanza fiscal de Mancha Real de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

Tema 20. Mancha Real: Conocimiento de las vías públicas municipales en los núcleos de población. Callejero. Ubicación de edificios municipales y organismos oficiales.

Mancha Real, 18 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias. (PP. 2535/2001).

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 7 de septiembre de 2001, se han aprobado inicialmente las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del término municipal de Rute, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como la evaluación de impacto ambiental.

Durante el referido plazo podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del art. 114 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Rute, 10 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Nicomedes Rodríguez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

ANUNCIO sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del Sector UR-I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (PP. 2475/2001).

Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del Sector UR-I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arriate, se somete a información pública por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Arriate, 30 de agosto de 2001.- El Alcalde, Bernardino Gaona López.

CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS-KEFREN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2502/2001).

Centro de Estudios Keops-Kefren.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Francisco de Oña Delgado, expedido el 18 de abril de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 31 de agosto de 2001.- El Director, Antonio Gallego Hernández.

IES VIRGEN DE VALME

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 2553/2001).

I.E.S. Virgen de Valme.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior (Plan de 1967) de don Francisco Macías Martín, expedido el 22 de diciembre de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Dos Hermanas, 3 de septiembre de 2001.- La Directora, Encarnación Rodríguez Lorenzo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63